



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Educación  
Dirección de Formación Docente



Instituto Superior del Profesorado  
"Dr. Joaquín V. González"

## "2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Buenos Aires, 20 de febrero de 2010

### VISTO

Que el artículo N° 58 inciso "c" del Reglamento Orgánico establece que *"en caso de haber cambios en la currícula o en el sistema de correlatividades del Departamento, se respetará la vigencia del plan de estudios existente en el momento de la inscripción del alumno. La vigencia de ese plan se mantendrá durante un plazo de cinco años a partir del momento del ingreso del alumno en la carrera"*,

Que la Resolución N° 6/07 refuerza la idea de vencimiento de planes,

Que la Resolución N°7/07 crea la Comisión de Prorroga para atender los casos que lo soliciten,

### CONSIDERANDO

Que los Coordinadores de Diseño tienen entre sus tareas facilitar la información para que los alumnos del plan anterior resuelvan la obtención en tiempo y forma de su título como lo establece la normativa institucional o de lo contrario se muden al nuevo diseño,

Que la opinión de los miembros de la Junta Departamental de Matemática y de los Docentes de la Junta Departamental de Inglés proponen alternativas,

Que los alumnos disponen de tres (3) años para rendir exámenes finales de las materias con cursadas aprobadas,

Que la Comisión de Prorroga debatió propuestas posibles para acordar criterios institucionales que resuelvan la problemática planteada,

**Por todo ello.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la solicitud de prórroga del plan de estudio a aquellos alumnos que formalicen el pedido de manera escrita e individual y, que deban cursar hasta el 20 % de las materias del plan en que se haya inscripto.

**ARTÍCULO 2º:** Los alumnos que soliciten la prórroga dispondrán de dos años para cursar las materias incluidas en la prórroga y, un año más para rendir exámenes que le permitan la obtención del título. Para las materias que entran en el pedido de prórroga, los alumnos no dispondrán de los tres (3) años posteriores a la cursada para rendir examen.

**ARTÍCULO 3º:** Elabórese una disposición por alumno para la fehaciente notificación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese a los interesados y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 1 /2010**

Amanda Ernitz – Silvia Marchand – Daniel Picón – Silvia Rivas – Mónica Rodríguez Larribau – María Juana Roselló – Sandra Santucho – Gustavo Vacirca – Fabián Valiño – Cristina Zinkes.

